

SOLICITANTE					
Apellidos y nombre:					
N.I.F.:			Teléfono móvil:		
Domicilio Fiscal vía:			Nº:	Portal:	Piso: Puerta:
Población:			Provincia:		C. Postal:
Correo electrónico (aviso de puesta a disposición):					
REPRESENTANTE					
Apellidos y nombre:				N.I.F.:	
DOMICILIO DE NOTIFICACIONES (si es distinto del domicilio fiscal) SOLICITANTE REPRESENTANTE					
			Nº:	Portal:	Piso: Puerta:
Población:			Provincia:		C. Postal:

TIPO DE ORDEN		
Alta	Modificación	Baja
OBJETO		
IVTM	Matrícula	
IBI	Referencia Catastral/Dirección del inmueble	
OTROS	Objeto tributario	

Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el Deudor (titular del recibo titular de la cuenta) autoriza (A) al acreedor (Ayuntamiento de Boadilla del Monte), a enviar instrucciones a la entidad del deudor para adeudar su cuenta y (B) a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones del acreedor. Como parte de sus derechos, el deudor está legitimado al reembolso o por su entidad en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. La solicitud de reembolso deberá efectuarse dentro de las ocho semanas que siguen a la fecha de adeudo en cuenta. Puede obtener información adicional sobre sus derechos en su entidad financiera. Respecto de los objetos indicados, SOLICITO tramiten, en la cuenta de mi titularidad, los pagos domiciliados según las fechas indicadas en el Calendario Fiscal, publicado en el BOCM y en el enlace de la web www.ayuntamientoboadilladelmonte.org/calendario-fiscal

Nº CUENTA/ IBAN (24 p.)	E	S																					
-------------------------	---	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

TIPO DE PAGO	<input checked="" type="checkbox"/> PAGO RECURRENTE
--------------	---

Lugar y fecha	Datos del titular de la cuenta, si es distinto del solicitante Nombre y apellidos: NIF:
Firma del solicitante, titular del recibo	Firma

Cumplimente todos los campos y, una vez firmada la orden de domiciliación, remítala al ayuntamiento para su custodia.

ESTE FORMULARIO ES PARA PERSONAS FÍSICAS QUE OPTEN POR REALIZAR EL TRAMITE PRESENCIALMENTE. Para realizar el trámite electrónicamente, accederá con certificado digital a la SEDE ELECTRONICA utilizando el procedimiento HA01 ORDEN DE DOMICILIACION DE RECIBOS PERIODICOS. Las personas jurídicas y demás obligados a relacionarse electrónicamente solo pueden hacerlo electrónicamente.

FORMA DE PRESENTACIÓN

Una vez cumplimentado y firmado, puede presentar el formulario en la oficina de Recaudación municipal, en el Registro General del Ayuntamiento, o en cualquiera de los lugares y registros establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo determinado en la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal (Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales (RGPD), así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD)), le informamos que los datos recabados serán tratados por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte como responsable del tratamiento con la finalidad de realizar los trámites pertinentes en el ejercicio de las competencias como Ayuntamiento (gestión de entrada y salida del documento presentado). Al ser necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos. Le informamos que los datos no se cederán a terceros salvo obligación legal, ni se llevará a cabo análisis de perfiles ni transferencias internacionales. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que han sido recabados, así como durante el periodo en que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas, sin perjuicio del tiempo contemplado en la normativa reguladora de archivos y patrimonio documental. Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, así como los de limitación y portabilidad, contactando con el Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Boadilla del Monte mediante el correo electrónico dpd@aytoboadilla.com, bien a través del Registro General, de forma presencial en C/ Juan Carlos I, nº 42, Boadilla del Monte, 28660 Madrid, España, o telemáticamente a través de la Sede Electrónica. Asimismo, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es si considera que sus derechos han sido vulnerados.

del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONTACTO

Tesorería. Teléfono 916 349 300 marcar opción 2 (impuestos) y 2 (recaudación voluntaria). tesoreria@aytoboadilla.com

HA01 ORDEN DE DOMICILIACION DE RECIBOS PERIÓDICOS

1. DATOS DEL SOLICITANTE

El solicitante debe ser el **titular del recibo** objeto de domiciliación. Puede actuar directamente o a través de representante, consignando en tal caso el apartado correspondiente.

El **correo electrónico** consignado será utilizado para el envío de **avisos de puesta a disposición** de las comunicaciones y notificaciones que se practiquen, en los términos del artículo 43 Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Respecto del **domicilio**, si designa como domicilio de notificaciones otro distinto del fiscal, indíquelo señalando si dicho domicilio corresponde al solicitante o al representante, en caso de que se actúe a través de este.

2. FUNCIONAMIENTO DE LA DOMICILIACIÓN

- **Objeto:** Debe indicar los recibos que desea domiciliar especificando concepto, objeto y número de recibo. La domiciliación de cada recibo es independiente de la de los demás recibos a su nombre de modo no es necesario tenerlos todos domiciliados. Si desea domiciliar en cuentas distintas, utilice impresos diferentes.
- **Fecha de cargo:** Los recibos serán cargados en la cuenta **el último día del periodo voluntario**.
- **Bonificación en el IBI:** En el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la domiciliación lleva aparejada una bonificación del 2,5% siempre que se atienda el pago y no tenga deudas incursas en expediente de apremio a 1 de enero del ejercicio. El incumplimiento de las condiciones para la bonificación no implicará la pérdida de la domiciliación del recibo, salvo indicación expresa.
- **Duración de la orden:** Las domiciliaciones, por tratarse de pagos recurrentes, se mantendrán por **tiempo indefinido** salvo anulación comunicada al Ayuntamiento por el interesado o falta reiterada de pago.
- **Disconformidades con el cargo:** Si no está conforme con el pago del recibo, puede ordenar al banco su devolución, no obstante, la falta de pago en periodo voluntario determina su exigibilidad por el procedimiento de apremio, con el devengo de los recargos e intereses correspondientes. Por ello es aconsejable contactar con el Ayuntamiento para aclarar cuantas cuestiones puedan surgirle.
- **Cambio de titulares del recibo:** Cuando se registre un cambio en la titularidad del recibo se anulará la domiciliación por lo que, en este caso, el nuevo titular del recibo debe tramitar el alta de domiciliación.

3. TITULARIDAD DE LA CUENTA Y COMUNICACIÓN DE DATOS BANCARIOS

En el caso de personas físicas, el titular de la cuenta de pago podrá ser distinto del titular del recibo, siendo necesario, en ese caso, que se identifique y firmen ambos la orden de domiciliación, debiendo cumplimentarse el formulario en formato papel.

De acuerdo con la normativa de servicios de pago, esta orden de domiciliación se considera **PAGO RECURRENTE** por lo que se mantendrá en tanto no comunique su baja o modificación.

4. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA ORDEN DE DOMICILIACIÓN

La solicitud sólo surtirá efectos para el ejercicio si se presenta con un mínimo de **15 días de antelación a la fecha de cargo en cuenta**, que se realiza el último día del periodo voluntario de cada tributo. En otro caso, surtirá efectos para el siguiente periodo.

El mismo plazo de **15 días** de antelación a la fecha de cargo en cuenta opera para comunicar la modificación de los datos bancarios y la baja de la domiciliación.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Ordenanza fiscal general de Gestión, Inspección, Recaudación y Revisión de Tributos y otros ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Boadilla del Monte. Artículo 59.
- Ordenanza Fiscal Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Artículo 6.